



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal Salamina- Magdalena

Salamina, Magdalena, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
Radicado: 2022-00048
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA

Teniendo en cuenta que el extremo demandante en el asunto, subsanó la falencia advertida por el despacho en proveído de fecha 3 de agosto de la anualidad cursante, no encuentra esta judicatura otro motivo para no acceder a su solicitud de medida cautelar contra la señora SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General de Proceso, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo sobre el bien inmueble urbano distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 228-3823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo, cuya propiedad recae sobre la demandada SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA identificada con la C.C. No. 1.082.045.794, cuyas medidas y linderos están insertas en Certificado de Tradición aportado al expediente. Traído el registro de embargo y el certificado del Registrador, se resolverá sobre el secuestro.

SEGUNDO: Oficiar por secretaria a la autoridad encargada de cumplir con la cautela ordenada, a través del correo institucional. Esto en cumplimiento a las directrices recibidas a través del Acuerdo PCSJA20-11567 y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SALAMINA -MAGDALENA.**

Por estado electrónico No. 23 del 25 de AGOSTO de 2022 se notificó el auto anterior.
(www.ramajudicial.gov.co).

Eduardo E. Rodríguez Gutiérrez de Piñerez.
Secretario